Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 174-DPE-2014-CGAJ

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (...)"*, entre ellos procedimientos especiales entre 0,0000002 y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 64 determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*;

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública expide las Disposiciones Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución INCOP No. 53-2011 de 14 de octubre de 2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve *"Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública."*, entre los cuales se encuentra el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró la Certificación PAC No-042-DNA-2014, de 05 de septiembre de 2014, mediante la cual, la Dirección Nacional Administrativa, certifica que la actividad: "Pago de arrendamiento de las oficinas a nivel nacional", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida **530502** denominada "Edificios Locales y Residencias", por el valor de **USD. 452.680,97 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.** Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014...", lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2014-1102-M, de 09 de septiembre de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No.519, de 09 de septiembre de 2014, ítem 530502, descripción "Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios

DYR-CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

(arrendamientos)", por el monto de USD 82,471.08 dólares incluido el IVA, para el cumplimento de la sub actividad: Realizar oportunamente los pagos por arrendamiento de los inmuebles a NIVEL NACIONAL por USD 82.471,08 incluido el IVA de la Dirección Nacional Administrativa ;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, elaboró el Informe de Inspección Q-011-2014, con fecha 16 de septiembre de 2014, en el cual, establece las características de los inmuebles visitados, con la finalidad de realizar un estudio de viabilidad para determinar un potencial arriendo de la oficina de la DPE en Manta-Manabí, concluyendo que: "...las alternativas presentadas como potenciales para arrendamiento de las oficinas de la DPE Manta tienen, en el estado de la inspección, una calificación global de: para la alternativa 1: bueno o aceptable, y, para la alternativa 2. regular. Por tanto, la alternativa 1 es considerada como de mayor potencial para uso de la oficina de la DPE en función al cumplimiento de la mayoría de condiciones para implementación de un equipamiento..."; por lo que recomienda la alternativa 1: "...como el inmueble que cumple de mejor manera las condiciones de equipamiento para oficina de la DPE en las condiciones referidas en este documento para uso de la oficina de la DPE Manta..."; lo que es revisado por el Director Nacional Administrativo, conforme firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2014-0884-M, de 19 de septiembre de 2014, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobar las "Especificaciones Técnicas para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Manta", elaboradas por el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 19 de septiembre de 2014, en las cuales se establece que "...la Defensoría del Pueblo no es propietaria de un bien inmueble en el cual puedan funcionar las oficinas administrativas en la ciudad de Manta, tiene la necesidad de arrendar un espacio físico para el funcionamiento de dichas oficinas y poder desarrollar las actividades diarias del personal de la Institución", y, se determina el presupuesto referencial de USD $ 15.600,00, sin IVA, el cual contempla un canon mensual de USD $ 1.300,00, por el plazo de un año, a partir de la suscripción del contrato, delimitando la contratación por el sector del Terminal Terrestre de Manta; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2014-0889-M, de 22 de septiembre de 2014, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, disponer la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública, signado con el código PE-DPE-007-2014 para el "Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Manta"; y,

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.170-DPE-2014-CGAJ, de 26 de septiembre de 2014, resolvió: **a) Autorizar** el inicio del Proceso y **aprobar** el pliego del mismo, signado con el Código No. PE-DPE-007-2012, para la contratación del "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA**", con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales Y Bancarios (arrendamientos), por el presupuesto referencial de Quince mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $15.600,00) sin IVA, por el plazo de un año y un canon mensual de Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.300,00), sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el artículo 64 de su Reglamento General y la Resolución INCOP No.013-09; **b)** Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el Pliego en el que constarán las condiciones mínimas del inmueble referido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas; **c)** Designar los servidores para la calificación de la/s oferta/s, señalando sus atribuciones; entre otras;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario "El Mercurio" de la ciudad de Manta, la convocatoria con el requerimiento de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Manabí en la ciudad de Manta;

DYR-CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el portal de compras públicas, el proceso signado con el código PE-DPE-007-2014, para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Manta, junto con el pliego y la invitación a la señora Rosa María Rodríguez Cárdenas;

Que, en atención a la convocatoria realizada mediante la prensa local y la invitación efectuada por la Defensoría del Pueblo, con fecha 30 de septiembre de 2014 la señora Rosa María Rodríguez Cárdenas presenta su oferta en calidad de copropietaria del inmueble, en sobre cerrado para el presente proceso, según se desprende de la nota inserta en el referido sobre;

Que, los servidores designados para el efecto, con fecha 30 de septiembre de 2014 suscriben el "ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN", en la cual recomiendan: "Bajo los parámetros de evaluación y cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en los pliegos, los delegados de la Coordinadora General Administrativa Financiera recomienda a la Máxima Autoridad o su delegado adjudicar el contrato a la señora Rosa María Rodríguez Cárdenas, para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA", lo que es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante su firma inserta en dicha Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0915-M de 30 de septiembre de 2014 solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el contrato de "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE MANTA**", a favor de la señora Rosa María Rodríguez Cárdenas, con RUC No.1301133169001 por el presupuesto referencial de Quince mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $15.600,00) sin IVA, por el plazo de un año, contado a partir de la suscripción del contrato y un canon mensual de Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.300,00), sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el artículo 64 de su Reglamento General y la Resolución INCOP No.013-09.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa publique en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art.5.- Designar como Administrador del presente contrato a el/la Director/a Nacional Administrativo, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso y el pliego.

DYR-CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Direcciones Nacional Administrativa, la Dirección Nacional Financiera, el Administrador del Contrato, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 30 de septiembre de 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DYR-CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec